



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

81.- NOTIFICACIÓN A D. MANUEL ROSA CANTERO, RELATIVA A INMUEBLE SITO EN CALLE ACERA NEGRETE, 64.

Ref.: 000093/2013-REP

Habiéndose intentado notificar a MANUEL ROSA CANTERO, la orden de inicio de Expediente Sancionador relativo al inmueble sito en CALLE ACERA DE NEGRETE, 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden núm. 3906, de fecha 14 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE ACERA DE NEGRETE, 64.

Visto el expediente de referencia, en el que consta por informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 29 de octubre de 2014, que MANUEL ROSA CANTERO **no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas**, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 2308, de fecha 4 de julio de 2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE ACERA DE NEGRETE, 64.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm. 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de la Orden de Ejecución, de la que es presuntamente responsable D. MANUEL ROSA CANTERO, como propietario, por no acometer, en el inmueble sito en calle ACERA DE NEGRETE, 64, las obras de:

- **Saneado, reparación y/o reconstrucción de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.**
- **Saneado y reparación de desprendimientos generalizados de materiales de revestimiento y grietas puntuales en fachada.**